

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Guillermina María Ferrer Ballester, contra la empresa “Klin Ingeniería, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de enero de 2012, cuyo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Guillermina María Ferrer Ballester debo condenar y condeno a “Klin Ingeniería, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la cuantía de 3.573,12 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de hoy por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Klin Ingeniería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.446/12)